ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2571 /

LA LIGUA, 20 OCT 2026

MAT.: Restauración de Letreros para Programa "Valle Hermoso, Cuna del Tejido 2026".

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°2391/2026, que aprueba convenio "Valle Hermoso, Cuna del Tejido 2026".
- Solicitud de compra N°1474/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere el servicio de restauración de letreros existentes, para la recuperación estructural y estética del sector.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para el servicio de restauración de letreros.

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **RICARDO CASTRO GONZÁLEZ,** Rut; **07.442.825-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$2.100.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2571 /

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL(S) DE LA LIGUA

María Alejandra Álvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
15 OCT 2026
A.M. P.M.
17:40

RECIBIDO
11:50
20 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
15:41
20 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. PM.

EXAMINADO
19 OCT 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADMINISTRACIONES
15 OCT 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

RECIBIDO
13 OCT 2026

LA LIGUA: 13-10-26

N° 0001474

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: DIDECO

Funcionario Responsable: Jose Esteban Cruz Elgueta

Tipo: ☒ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario:.....

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☒ Convenio

Nombre del programa: Convenio entre el Gob Regional y la Ilustre Municipalidad de la Ligua para Ejecutar

Proyecto

N° Decreto aprueba programa: 2391 fecha decreto: 02-10-26

Disponibilidad presupuestaria: ☒ SI ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Restauración de Letreros como indica la cotización Adjunta.

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Restauración de Letreros como indica	2.100.00	2.100.000
	Cotización Adjunta.		
		TOTAL	2.100.000

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut.07 442.825-8 Fono +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

PUNTO GRÁFICO

RICARDO CASTRO GONZÁLEZ
NIF/CIF RUT 7.442.825-8
PORTALES 320 LA LIGUA
97 81 53 35
castrosolgraf@gmail.com

CLIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FECHA

06 oct 2026

PRESUPUESTO

PTO1019

TOTAL

CLP 2.100.000,00 $

ARTÍCULO	TARIFA	CANT.	TOTAL
RESTAURACION DE LETREROS EXISTENTES 1. Descripción Técnica: Intervención técnica para la recuperación estructural y estética de letreros de gran formato. Consiste en la evaluación de fatiga de materiales y renovación total de la interfaz visual. 2. Especificaciones Técnicas: • Dimensiones: Ajuste a medidas referenciales de 2.40 m x 1.60 m y variables según relevamiento en terreno. • Sustrato: Reposición de paneles mediante Aluminio Compuesto (ACP) o plancha metálica de zinc alum de 0.8mm. • Tratamiento: Refuerzo estructural de soportes y aplicación de base anticorrosiva. • Acabado: Gráfica en vinilo polimérico de alta durabilidad con protección UV. 3. Alcance: Incluye ajustes estructurales, logística de traslado, reinstalación técnica y terminaciones de alta calidad en terreno. NOTA: INCLUYE DISEÑO.	882.353,00 $	2	1.764.706,00 $

CONDICIONES GENERALES Para efectos de esta cotizacion, la empresa garantiza: • Diseño: Se incluye el desarrollo de una línea gráfica unificada y la entrega de una propuesta visual previa para aprobación municipal. • Logística e Instalación: El valor contempla la fabricación, traslado e instalación técnica total en los puntos definidos en Valle Hermoso. • Resistencia y Calidad: Uso exclusivo de materiales certificados para exterior (resistentes a radiación UV, viento, humedad y polvo) con terminaciones de grado industrial. • Garantía: Cobertura técnica mínima por defectos de fabricación y montaje.	0,00 $	0	0,00 $

TOTAL PARCIAL	1.764.706,00 $
IMPUESTO (19%)	335.294,00 $
TOTAL	CLP 2.100.000,00 $

PLAZO DE EJECUCIÓN:
10 días hábiles a partir de la aprobación de la cotización.

CONDICIONES DE PAGO:

- 50% Anticipo al aceptar la cotización.
- 50% contra entrega e instalación.

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

RICARDO DANIEL CASTRO GONZÁLEZ

RUT 7.442.825-8

Nombre de fantasía	RICARDOCASTROGONZALEZ
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 25-06-2027
Domicilio legal	PORTALES 320, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revise más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	RICARDO DANIEL CASTRO GONZÁLEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 2391

LA LIGUA, 02 OCT 2026

MAT.: Decrétese el Convenio entre el Gobierno Regional y La Ilustre Municipalidad de La Ligua para ejecutar el proyecto "Valle Hermoso, Cuna del Tejido", 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Convenio de Subvención de Actividad de Cultura correspondiente a la iniciativa.
7. La Resolución que aprueba el convenio de subvención N° 31/1/2/1141 de fecha 20 de Agosto de 2026.
8. Orden de Ingreso Municipal N°128, de fecha 11 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del Desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

3. Que la Municipalidad de La Ligua busca fortalecer la identidad cultural y el desarrollo comunitario mediante la puesta en valor del patrimonio textil de Valle Hermoso y su vinculación con artesanos, emprendedores y comunidades de la Región de Valparaíso.

4. Que la iniciativa contempla formación en emprendimiento y marketing digital, difusión del patrimonio, implementación de la Ruta del Tejido y un encuentro intercomunal de artesanos, cuya ejecución requiere aprobar el programa municipal y su presupuesto.

5. Que el presupuesto ajustado establece una subvención del Gobierno Regional de $38.478.128 y el convenio contempla un aporte propio municipal de $5.000.000, ascendiendo el costo total de la iniciativa a $43.478.128.

Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio entre el Gobierno Regional y La Ilustre Municipalidad de La Ligua para ejecutar el proyecto denominado "Valle Hermoso, Cuna del Tejido: Estrategia intercomunal de fortalecimiento del patrimonio textil mediante formación, implementación de ruta cultural y encuentro de artesanos", según el texto adjunto que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos pertinentes.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el total del convenio asciende a $43.478.128 (cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento veintiocho pesos), integrado por $38.478.128 de subvención del Gobierno Regional de Valparaíso y $5.000.000 de aporte propio municipal, de conformidad con el convenio y el presupuesto ajustado aceptado.

3. **ESTABLÉZCASE** que el presupuesto financiado por el Gobierno Regional comprende $23.000.000 para empresas contratadas como terceros, $2.340.000 para difusión, $9.443.128 para inversión y $3.695.000 para honorarios. En este último ítem se agrupan los servicios de monitora y tallerista, incluidos los impuestos, manteniendo los perfiles, horas y valores aprobados.

4. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas e ítems que correspondan del presupuesto municipal vigente y de los recursos del convenio, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al presupuesto aprobado.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2391

5. **ENCOMIÉNDESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario la ejecución y seguimiento del Convenio, en coordinación con el coordinador del Proyecto, La Oficina de Cultura y la Dirección de Administración y Finanzas, según sus competencias.

6. **TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del artículo 52 de la ley N°19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de Septiembre del 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

7. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la ejecución, contratación, adquisición, rendición y eventual modificación, deberán ajustarse a las condiciones y plazos del convenio de subvención y del presupuesto aceptado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF;
- Archivo DIDECO;
- Coordinación del proyecto.

JECE/jce/yoh

EXAMINADO
30 SEP 2026
CONTRALORÍA LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA